



AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2016-10682 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

En virtud de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, adoptado por el Pleno Municipal en fecha 28 de septiembre de 2016. Se aplicará a partir del 1 de enero de 2017.

En cumplimiento del artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se procede a la publicación de dicho acuerdo y del texto íntegro de la modificación de la citada Ordenanza:

Se modifica el artículo 12, que queda redactado del siguiente tenor:

"Artículo 12. Tipo de gravamen:

1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,47%".

Se aplicará a partir del 1 de enero de 2017.

San Miguel de Meruelo, 29 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2016/10682